Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2017-00714

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, SIETE (7) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA
DEMANDADO : ABELARDO ARANGUREN RENGIFO
RADICADO : 6300140030082017-00714-00

La parte actora por intermedio de apoderado judicial allega avalúo catastral del bien inmueble embargado y secuestrado en éste asunto; sin embargo, es menester REQUERIR a dicho extremo de la litis a fin de que en el término de diez días siguientes a la notificación por estado de éste auto, acerque el avalúo catastral expedido por la Oficina de catastro y manifieste las razones por las cuales el catastral no es el idóneo para establecer el precio real.

Para los fines pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente el informe presentado por el secuestre DANIEL ANDRÉS FÚQUENES BARRIGA donde da a conocer el estado actual del bien dejado bajo su custodia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
10 DE JULIO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Firmado Por:

P.A.R.V.

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55ef4724443d01c49ee33a5a5dc1f996cb1542408077b78bed786ce1cb98ccbb**
Documento generado en 07/07/2023 09:14:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica